

INFORME: Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2023. La presente acción de tutela le correspondió a este Despacho Judicial el día de hoy, la cual fue repartida a las 13:48 p.m., por parte de la Oficina de Apoyo Judicial -Reparto-. Dichas diligencias fueron radicadas por el Centro de Servicios Administrativos bajo el N° T-76-001-31-07-001-2023-00120-00. Se trata de un ejemplar con 10 folios. Sírvasse proveer.

Gregorio Salvador Villalba Anaya
Auxiliar Judicial II

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Avóquese la acción de tutela instaurada por el señor **Édison Manuel Medina González**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.464.964** expedida en Yumbo - Valle del Cauca, actuando en su propio nombre y representación, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y la Universidad Sergio Arboleda**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. Para tal efecto se dispone:

- 1.- Reconocer personería al señor **Medina González**, para que actúe en su propio nombre en las presentes diligencias.
- 2.- Por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado, comunicar por el correo electrónico institucional, la iniciación de la acción de tutela propuesta, a la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y a la Universidad Sergio Arboleda**, así como al accionante, corriéndole traslado a las primeras de la solicitud, para que si a bien lo tienen ejerzan el derecho de defensa y contradicción, y de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, rindan los informes respectivos en el término de **un (1) día hábil**, contado a partir del recibo de la comunicación, debiéndose pronunciar sobre la veracidad de los hechos narrados en la presente tutela.
- 3.- Adicionalmente, se le solicita a la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y a la Universidad Sergio Arboleda**, informen cuál es el cargo dentro de la entidad llamado a dar trámite a la solicitud objeto de la acción de tutela, así como quién es su superior e informar cuándo sea notificado de la presente acción constitucional.

C Ú M P L A S E,

El Juez,

ELKIN DARÍO CASTAÑEDA DUARTE

Firmado Por:
Elkin Dario Castañeda Duarte
Juez
Juzgado De Circuito

Penal 001 Especializado

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ab03b2af25a2d9cb5a38532036657b1791edea57bb348916eb5457b498c0c0**

Documento generado en 24/11/2023 05:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>